

Concesión del servicio de Restauración del edificio de la Asociación Casino Club Náutico La Tertulia, sito en la calle del Reloj número doce.

El presente pliego de condiciones tiene por objeto establecer las bases para la concesión del servicio de restauración del edificio de la Asociación Casino Club Náutico La Tertulia, sito en la calle del Reloj número doce. La explotación de dicho servicio constará tanto de la cafetería y restaurante como los salones y terraza que se encuentran en el mismo.

Presentación de ofertas y apertura de las mismas:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria, esto es, el día 4 de agosto de 2017, que se hará en la página web y facebook de la Asociación y en el tablón de anuncios del propio edificio, finalizando dicho plazo el día 20 de agosto de 2017.

Las solicitudes se dirigirán al correo electrónico info@casinoponferrada.com, con el asunto "concesión servicio restauración Casino", o en las oficinas de la sede social sitas en el edificio de referencia en horario de 17:00 a 19:00 horas.

CONDICIONES

PRIMERA.- La concesión se hace por un periodo de tres años prorrogables anualmente salvo renuncia por cualquiera de las partes a dicha prórroga.

Se establece un periodo de prueba desde el inicio de la concesión hasta el día 31 de enero de 2018. Si llegado a término el periodo de prueba se decide por cualquiera de las partes no continuar con dicha explotación, se deberá comunicar a la otra parte con una antelación mínima de quince días.

SEGUNDA.- El personal necesario para la prestación del servicio de restauración será contratado directamente por el adjudicatario.

El personal contratado deberá estar habilitado y capacitado para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Se dispondrá del personal necesario para una correcta prestación del servicio.

TERCERA.- El adjudicatario asumirá los gastos de luz, agua, calefacción, gas, etc, que se generen durante la concesión. Así como un importe en concepto de

arrendamiento a convenir por las partes, importe que el adjudicatario deberá incluir en su oferta.

CUARTA.- El adjudicatario se comprometerá a tener abierta la cafetería durante todo el periodo que dure la concesión en el horario mínimo de 9:00 a 23:00 todos los días de la semana, negociable en función de demanda, y el fin de semana el horario que se estime conveniente en base a la afluencia de público y actividades puntuales.

QUINTA.- El adjudicatario quedará sometido al cumplimiento de la legislación vigente.

Los daños que se originen a terceros serán por cuenta del adjudicatario, quedando el mismo obligado a concertar un seguro de responsabilidad civil por los daños en general.

SEXTA.- El adjudicatario se obliga a aportar el material necesario para la prestación del servicio de restauración.

Este punto no es excluyente, se podría estipular la adquisición de dicho material por parte de la Asociación Casino Club Náutico La Tertulia en condicionado independiente.

SÉPTIMA.- Será obligación del adjudicatario de la explotación asumir los gastos a realizar para la puesta en funcionamiento así como el mantenimiento, limpieza y conservación del edificio.

OCTAVA.- Será el titular del contrato el que explotará directamente la concesión, en ningún caso la explotación del servicio de restauración será objeto de traspaso ni cesión bajo ningún concepto. Si se produjese este hecho quedaría rescindido el contrato de concesión del servicio de restauración referido.

NOVENA.- La Asociación Casino Club Náutico La Tertulia deja establecidos los días 31 de diciembre, 5 de enero, 6 de enero, sábado y domingo de piñata y 7 de septiembre, como días programados para eventos exclusivos para socios.

DÉCIMA.- La Junta Directiva de la Asociación Casino Club Náutico La Tertulia se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no existiera una oferta que pueda cubrir de forma correcta el servicio.

La participación en la Oferta de Explotación del servicio de Restauración del Edificio de la Calle de Reloj número doce, conlleva la aceptación de las condiciones indicadas anteriormente.